

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XV y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera, inciso b) del contrato vigente del fideicomiso y en la Décima Séptima Sesión Ordinaria presencial - Virtual de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante Acuerdo **2022-11-10-15**, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación .

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de inpartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios, por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento, respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía², en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (.)

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados

² Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En tal contexto, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos» el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad. Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas. Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3 Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas
Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses. Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.

2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Por lo que, en congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018–2024, mediante el presente programa se contribuye con el objetivo de consolidar, diversificar e integrar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en el desarrollo económico regional del Estado.

En ese entendido, y con el fin de disminuir las cargas financieras de las Personas sujetas de apoyo del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» la modalidad de Reembolso en Tasa, garantizará la bonificación de 2, 3, 4 y hasta 6 puntos porcentuales sobre los intereses pactados con las Personas sujetas de apoyo del Fideicomiso que cumplan con los requisitos y criterios señalados en las presentes reglas de operación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento (FOFI)» ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del programa «Reembolso en Tasa FOFI» para el ejercicio fiscal de 2023 para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa «Reembolso en Tasa FOFI» para el ejercicio fiscal de 2023

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Reembolso en Tasa FOFI» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Amortización:** Proceso financiero que extingue, gradualmente, una deuda por medio de pagos periódicos;
- II. **Apoyos:** Los recursos económicos que, a manera de reembolso, el Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» otorga a las Personas beneficiarias del Programa «Reembolso en Tasa FOFI» en términos de las presentes Reglas de Operación siempre y cuando los puntos porcentuales del reembolso no sean mayores a la tasa pagada al fideicomiso;

- 
- III. **Carta Solicitud de Reembolso:** Documento mediante el cual la Persona Beneficiaria informa al Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento» de los pagos o amortizaciones liquidadas respecto al Financiamiento registrado en el presente programa, a fin de obtener el Apoyo que por concepto de reembolso le corresponde;
- IV. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 correlacionado con el 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, que autoriza el otorgamiento de los Apoyos, así como la cláusula décima del contrato vigente del Fideicomiso;
- V. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección;
- VI. **Empresa:** En singular o plural, persona jurídica constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- VII. **Fideicomiso:** «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- VIII. **Financiamiento:** Cantidad de recursos líquidos que la Persona sujeta de apoyo recibe de diversos programas ofrecidos por el Fideicomiso, que se encuentran al corriente en sus pagos, y respecto de los cuales se aplicará el reembolso en tasa.;
- IX. **Gerencia de Sucursal:** Se refiere a las personas titulares adscritas en cada una de las sucursales ubicadas en el estado de Guanajuato pertenecientes al Fideicomiso, designadas para realizar las funciones administrativas correspondientes;
- X. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Mipymes:** Micro, pequeña y medianas empresas del estado de Guanajuato, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009;
- XII. **Padrón de Personas Beneficiarias:** Listado por el cual se registran a las Personas Beneficiarias con el Apoyo, para el seguimiento e integración del expediente por el Fideicomiso, el cual está a cargo del área de análisis de crédito del Fideicomiso;

- XIII. Pagaré:** Documento que contiene una promesa incondicional de pago de una suma determinada de dinero que una persona llamada acreedor hace a otra persona llamada deudor. Dicho documento debe tener las características señaladas en el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- XIV. Personas Beneficiarias:** Las Personas Sujetas de Apoyo del programa «Reembolso en Tasa FOFI» a los que se les autoriza el otorgamiento del Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación;
- Persona Sujeta de Apoyo:** En singular o en plural, persona física o persona jurídica, establecida y constituida conforme a las leyes mexicanas, susceptible de obtener los beneficios de este programa en términos de las presentes Reglas de Operación, dedicada a alguna actividad artesanal, industrial, agroindustrial, comercio y/o servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción y de los sectores secundario y terciario;
- XV. Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en el contrato vigente del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- XVI. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. Programa:** El programa «Reembolso en Tasa FOFI», para el ejercicio fiscal de 2023;
- XVIII. Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa «Reembolso en Tasa FOFI», para el ejercicio fiscal de 2023;
- XIX. Reembolso en Tasa:** Beneficio que se otorga a las Personas Beneficiarias por los financiamientos otorgados por el Fideicomiso que se encuentran al corriente en sus pagos, consistente en reintegrar 2, 3, 4 o 6 puntos porcentuales, según corresponda la tasa de interés ordinaria;
- XX. Sector Secundario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas;
- XXI. Sector Terciario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios;
- XXII. Solicitud de apoyo:** Es el documento que la Persona Sujeta de Apoyo debe entregar al Fideicomiso para que pueda ser susceptible de convertirse en Persona Beneficiaria, conforme a las presentes Reglas de Operación, dicho formato puede

ser entregado en las Sucursales del Fideicomiso o descargarse de la liga <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>;

- XXIII. Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;
- XXIV. Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide;
- XXV. Tabla de Amortización.** Es el documento que se entrega por parte del Fideicomiso que contiene el detallado de las fechas de pago de las mensualidades, así como el monto exacto de las mismas, describiendo la cantidad que va a capital y a intereses ordinarios.
- XXVI. Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

CAPÍTULO II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Beneficiarias, haciéndolas más competitivas, a través del Reembolso en Tasa en sus operaciones, ayudándolas a reducir la problemática que viven las Mipymes en el estado de Guanajuato, mediante la reducción de sus costos financieros.

El Programa tiene el propósito de beneficiar a las Personas Sujetas de Apoyo y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato con la disminución de los costos financieros de los financiamientos que hayan obtenido con los programas que tenga vigentes el Fideicomiso.

El programa posee como componente, ofrecer apoyos económicos consistentes en el reembolso de puntos porcentuales sobre los intereses pactados, dentro de los préstamos obtenidos en otros programas que opere el Fideicomiso con fundamento en lo establecido en las presentes Reglas de operación.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades: realización de Padrón de unidades económicas del fideicomiso y del Padrón de apoyos otorgados en el programa de Reembolso en Tasa realizado por Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, así como la revisión de Cuenta Pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general beneficiar como máximo a 79 Personas Sujetas de Apoyo establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, a efecto de que tales beneficios económicos se apliquen en la disminución de los costos financieros de los financiamientos que hayan obtenido ante el Fideicomiso.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Disminuir significativamente el costo financiero para las Personas Beneficiarias, derivado de los diversos financiamientos que obtengan ante el Fideicomiso; y
- II. Facilitar el cumplimiento de sus obligaciones de pago de las Personas Beneficiarias.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 79 personas físicas con actividad empresarial o personas jurídicas dedicadas a alguna actividad artesanal, industrial, agroindustrial, comercio y/o servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción y de los sectores secundario y terciario y que tenga su domicilio en el estado de Guanajuato, que cuenten con un apoyo otorgado por el Fideicomiso.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 79 Personas Sujetas de Apoyo con actividad empresarial y personas jurídicas establecidas y con domicilio en el estado de Guanajuato, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán como máximo 79 Personas Sujetas de Apoyo dedicadas a actividades empresariales en los sectores artesanal, industrial, agroindustrial, comercio y/o servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción y de los sectores secundario y terciario que se encuentren establecidas y tengan su domicilio en el estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los

derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 10. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 11. El Apoyo del Programa consiste en el reintegro de puntos porcentuales sobre los intereses de Financiamientos adquiridos con el Fideicomiso por las Personas Beneficiarias, bajo las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes reglas de operación.

- I. El Apoyo del Programa aplicará en los financiamientos adquiridos por las Personas Beneficiarias en el Fideicomiso, mayores a un monto total de \$500,001.00 (quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) aplicando el beneficio del Programa únicamente sobre los primeros \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) amortizados, sin exceder el plazo pactado en el Financiamiento correspondiente.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que los Financiamientos hayan sido celebrados por el Fideicomiso;
- II. Que los Financiamientos se hayan celebrado a partir del 01 de enero de 2022, es decir no podrán ser anteriores a esta fecha. Los pagos de los Apoyos se considerarán a partir de la fecha en que la solicitud de apoyo haya sido recibida por el personal del Fideicomiso debidamente integrada conforme a las presentes Reglas de operación observando lo dispuesto en artículo 25 previa validación del personal del Fideicomiso y aprobación de Comité Técnico;
- III. Que el importe otorgado se encuentre dentro del rango de los \$500,001.00 (quinientos mil un peso 00/100 moneda nacional) hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) aplicando el beneficio del Programa únicamente sobre los primeros \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) amortizados, sin exceder el plazo pactado en el Financiamiento correspondiente. Lo anterior, mientras el Programa esté vigente, se cumpla con las presentes Reglas de operación, se cuente con suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso;
- IV. Que la Persona Sujeta de Apoyo este al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo Financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos;
- V. Que la tasa de interés de los Financiamientos no sea menor al 12% ni mayor al 24%;

- VI. Que cumplan con las características establecidas en el artículo 13 de las presentes Reglas de operación.

Requisitos

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Sujetas de Apoyo deberán entregar de forma física o a través de los medios electrónicos que el Fideicomiso establezca, los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo para inscripción al Programa debidamente requisitada y firmada por la Persona Sujeta de Apoyo o quien funja como representante legal en caso de ser persona jurídica; **Anexo 2** y
- II. Tabla de pago.

El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Apoyo.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención del Fideicomiso, establecidas en el artículo 14 de las presentes Reglas de operación.

Una vez designada como Persona Beneficiaria, se deberá solicitar el reembolso presentando la siguiente documentación en la Sucursal del Fideicomiso que corresponda:

- a. Carta Solicitud de Reembolso, proporcionada por el Fideicomiso. **Anexo 3.**
- b. Comprobante de pagos realizados de los meses correspondientes detallados en la Carta Solicitud de Reembolso (copia de transferencias, fichas de depósito, etc.), de acuerdo al correspondiente Pagaré (s) y Tabla de Amortización suscrito (s).

Sucursales

Artículo 14. Corresponde al personal adscrito a las Sucursales del Fideicomiso atender las solicitudes y trámites de conformidad al área geográfica que corresponda a la Persona Sujeta de Apoyo de los siguientes municipios:

- I. **SUCURSAL CELAYA:** Con Domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
 - a. Celaya
 - b. Cortazar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso

- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. SUCURSAL IRAPUATO: Con Domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámara
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. SUCURSAL LEÓN: Con Domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. SUCURSAL MOROLEÓN: Con domicilio en prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío

V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Con domicilio en Plaza Principal número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria



VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:

Domicilio: calle Querétaro número 4, local 3, zona Centro, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las Personas Sujetas de Apoyo del Programa puedan acceder al mismo, se realizará lo siguiente:

- I. El personal de las Sucursales será el encargado de proporcionar información sobre las características del Apoyo y de los requisitos necesarios;
- II. El personal adscrito a las Sucursales del Fideicomiso recibirán debidamente integradas las Solicitudes de Apoyos para inscripción al Programa, la cual será revisada por la Gerencia de Sucursal o el personal a su cargo, de conformidad al área geográfica que corresponda a la Persona Sujeta de Apoyo y validará los documentos del Financiamiento que se encuentran dentro del sistema que esté en operación;
- III. Una vez validada la información turnará los expedientes completos al área de Subdirección de Crédito para su revisión y validación, una vez que éstos cumplan en su totalidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de las presentes Reglas de operación;
- IV. El personal asignado por la Subdirección de Crédito, se encargará de realizar los trámites para reservar los recursos necesarios y armará un listado con las Personas Beneficiarias para su autorización por parte de la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso;
- V. Las reservas del Padrón de Personas Beneficiarias, previamente validados por la Persona Titular de la Dirección General, se presentará para su autorización ante el Comité Técnico;
- VI. Los Apoyos serán registrados en el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, que estará bajo la responsabilidad del área de Subdirección de Crédito o el personal designado por la misma;
- VII. La Subdirección de Crédito o el personal a su cargo se encargará de informar a través de un correo electrónico la resolución a las Sucursales correspondientes y les hará llegar el listado de Personas Beneficiarias inscritas al Programa;
- VIII. Cada Gerencia de sucursal a través del personal que designe notificará a través de los teléfonos y/o dirección de correo electrónico proporcionados en la solicitud de la Persona Beneficiaria;

- IX.** Una vez que la documentación este completa y sin error alguno, el tiempo de respuesta que el Fideicomiso establece, se determinará conforme a lo siguiente:
- a. La recepción de la Carta Solicitud de Reembolso será los días del 1 al 15 de cada mes en la Sucursal correspondiente.
 - b. Las Cartas Solicitud de Reembolso recibidas a partir del día 16 de cada mes, se ingresarán al mes inmediato siguiente.
 - c. Las Cartas Solicitudes de Reembolso recibidas, se turnarán a la Subdirección de Crédito quien a través del personal que designe, a partir del día 16, contará con un periodo no mayor a 45 días hábiles para dar respuesta.

Lo anterior condicionado a la disponibilidad del recurso.

- X.** La subdirección de crédito a través del personal designado, con la documentación recibida llevara a cabo el procedimiento para calcular los apoyos de acuerdo a lo detallado en artículo 16 de las presentes reglas de operación;
- XI.** Si la Carta de Solicitud de Reembolso y comprobantes de pago entregados por la Persona Beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, el Fideicomiso mediante el personal designado por las Sucursales donde se realizó el trámite, notificara a la Persona Beneficiaria;
- XII.** Lo anterior conforme a las fechas establecidas en la fracción X del presente artículo. El personal que para que este efecto se designe en las Sucursales del Fideicomiso, entregará cheque nominativo no negociable con la cantidad de Reembolso en Tasa que corresponda, solicitando a la Persona Beneficiaria su firma de acuse de recibo de la póliza cheque correspondiente;
- XIII.** La Persona Beneficiaria podrá designar a un tercero para que a su nombre firme la póliza del cheque como acuse de recibo, para la cual otorgará las facultades amplias y suficientes a través de una carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional);
- XIV.** Si el importe del cheque es mayor al monto referido al párrafo anterior, la Persona Beneficiaria que quiera designar a un tercero, deberá hacerlo a través de un instrumento notarial vigente que contenga otorgamiento de poder con facultades amplias y suficientes de conformidad con lo establecido por el artículo 2066, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, inscrito en el Registro Público que corresponda;
- XV.** El Apoyo, se otorgará a las Personas Beneficiarias, hasta el tope máximo de beneficio que le corresponda, por lo que no podrán obtener Apoyo adicional en otros Financiamientos que excedan lo señalado en el Programa, a excepción de lo establecido en el artículo 16 de las presentes Reglas operación.

El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Apoyo.

Procedimientos para calcular los Apoyos

Artículo 16. Para realizar el cálculo del otorgamiento de los Apoyos del Programa, se observará el siguiente procedimiento:

- I. El Fideicomiso reembolsará a la Persona Beneficiaria, parte de los intereses correspondientes del Financiamiento otorgado por el mismo de acuerdo a lo siguientes parámetros:
 - a. Si la tasa de interés pactada fue del 12%, se podrán reembolsar hasta 2 puntos porcentuales sobre la misma.
 - b. Si la tasa de interés pactada fue del 13% al 15%, se podrán reembolsar hasta 3 puntos porcentuales sobre la misma.
 - c. Para los beneficiarios del programa crédito mayor, que hayan obtenido un apoyo destinado a la adquisición o comercialización de maíz, se podrán reembolsar hasta 3 puntos porcentuales sobre la tasa de interés.
 - d. Si la tasa de interés pactada fue del 16% al 19%, se podrán reembolsar hasta 4 puntos porcentuales sobre la misma.
 - e. Si la tasa de interés pactada fue del 20% al 22%, se podrán reembolsar hasta 6 puntos porcentuales sobre la misma.

El Reembolso en Tasa no será aplicable en aquellos Financiamientos con tasa menor al 12%.

En este sentido:

- a. Tratándose del reembolso de hasta 6 puntos porcentuales, la cantidad se determinará multiplicando por 0.005 (cero, punto, cero, cero, cinco), el saldo insoluto del Financiamiento de la Persona Beneficiaria.
- b. En el caso del reembolso correspondiente a hasta 4 puntos porcentuales, la cantidad se determinará multiplicando por 0.003 (cero, punto, cero, cero, tres) el saldo insoluto del Financiamiento.
- c. El reembolso por 3 puntos porcentuales, la cantidad se determinará al multiplicar el saldo insoluto del Financiamiento por 0.002 (cero, punto, cero, cero, dos).
- d. El reembolso por 2 puntos porcentuales, la cantidad se determinará al multiplicar el saldo insoluto del Financiamiento por 0.001 (cero, punto, cero, cero, uno).

En todos los casos el reembolso únicamente procederá siempre y cuando, el pago haya sido realizado en el tiempo y la forma establecidos de acuerdo al contrato, al Pagaré (s) y Tabla de Amortización respectivo(s).

En Financiamientos de \$500,001.00 (quinientos mil un peso 00/100 moneda nacional) hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), el reembolso correspondiente se solicitará mensualmente hasta efectuar la liquidación del Financiamiento.

Los porcentajes y proporciones del Apoyo mencionado en los párrafos anteriores en ningún caso se aplicarán para favorecer a la Persona Beneficiaria con cantidad mayor al 100% del pago de los intereses ordinarios que se generen en razón del Financiamiento, por lo que, en esos casos, el monto del Apoyo se reducirá hasta reembolsar solamente el pago de los intereses ordinarios.

Las Personas Beneficiarias deberán estar al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo Financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos, en caso de tener vencimientos en su estado de cuenta no se reembolsará la Amortización que no esté pagada de manera completa y puntual.

Personas Sujetas de Apoyo anteriormente beneficiadas

Artículo 17. Las Personas Sujetas de Apoyo que anteriormente hubieran obtenido parcial o totalmente el beneficio del Programa y no hubieran causado baja del mismo por incumplimiento en sus obligaciones de pago o que no hayan incumplido con las Reglas de operación de este Programa en ejercicios anteriores, y tratándose de Financiamientos liquidados en su totalidad, podrán ser nuevamente Personas Sujetas de Apoyo siempre y cuando se trate de Financiamientos nuevos contratados a partir del 01 enero de 2022, pudiendo recibir el beneficio del Programa conforme a lo señalado en el artículo 12 de las presentes Reglas de operación.

Las Personas Sujetas de Apoyo que hubieran obtenido el beneficio del Programa durante el ejercicio fiscal de 2022, podrán solicitar el Reembolso en Tasa correspondiente a los meses de enero a julio de la misma anualidad, siempre y cuando sea solicitado por escrito al Fideicomiso, y no se hayan reembolsado los mismos.

CAPÍTULO IV

Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las Personas Beneficiarias y de las Personas Sujetas de Apoyo

Artículo 18. Son derechos de las Personas Beneficiarias y de las Personas Sujetas de Apoyo:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de operación.

Las Personas Sujetas de Apoyo tienen los mismos derechos de las Personas Beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

*Obligaciones de las Personas Beneficiarias
y de las Personas Sujetas de Apoyo*

Artículo 19. Son obligaciones de las Personas Sujetas de Apoyo y de las Personas Beneficiarias:

- I. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Tener su domicilio fiscal y planta productiva en el estado de Guanajuato;
- IV. Presentar al Fideicomiso su Solicitud de Apoyo para inscripción al Programa dentro de los plazos fijados en el artículo 15, acompañada de la documentación referida en el artículo 13, de las presentes Reglas de operación;
- V. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria para la autorización del Apoyo;

- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus Apoyos;
- X. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico;
- XI. Participar activamente en las encuestas que deriven del Programa;
- XII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- XIII. Poner a disposición del Fideicomiso, la documentación correspondiente al Programa que se le requiera;
- XIV. Las demás establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Las Personas Sujetas de Apoyo tienen las mismas obligaciones de las Personas Beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IX de este artículo.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19, las Personas Beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de Apoyo para el Programa Reembolso en Tasa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 19, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Una vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 19, se suspenderá a la entrega del Apoyo.

Las personas servidoras públicas y las Personas Beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando

las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en los domicilios establecidos en el artículo 14.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Artículo 22. El Programa tiene como meta apoyar como máximo a 79 Personas Beneficiarias de los programas de Financiamiento vigentes en el Fideicomiso, de acuerdo a las Solicitudes de Apoyo recibidas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las Solicitudes de Apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V Gasto

Artículo 23. Se tiene previsto el ejercicio de aproximadamente \$5,778,593.97 (cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 97/100 moneda nacional) para apoyar un máximo de 79 Personas Beneficiarias. El monto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, las solicitudes recibidas y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de operación.

Para la operación y ejecución del Programa los recursos se obtendrán sobre los ingresos recuperados de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso, disminuyéndolos contablemente.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

Artículo 24. Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

El Fideicomiso puede orientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con población más vulnerable, ampliando las fuentes de los mismos.

De los recursos asignados al Programa, el Fideicomiso podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa, los convenios que se suscriban y demás disposiciones legales aplicables.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Son métodos de comprobación del gasto: La relación analítica de las Personas Beneficiarias del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la Persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte de la unidad administrativa responsable, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de Personas Beneficiarias.

El Fideicomiso deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Participación social

Artículo 26. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Reporte de Cierre

Artículo 27. El ejercicio de los recursos y reserva de los mismos de los Apoyos debe concluirse hasta el 31 de diciembre de 2023.

CAPÍTULO VI**Termino del Apoyo, baja del Padrón de Personas Beneficiarias, cancelación y baja definitiva***Terminación del Apoyo*

Artículo 28. La Persona Beneficiaria tiene la obligación de mantener las condiciones originales del contrato, Pagaré(s) suscritos y Tabla de Amortización respectiva, con motivo del Financiamiento otorgado por el Fideicomiso durante la vigencia del Apoyo conforme a lo dispuesto en el artículo 13 f, inciso b, de las presentes Reglas de operación.

El Apoyo se terminará cuando se haya realizado alguna ampliación, reestructura, o cualquier modificación a las condiciones originales del contrato, pagaré(s) suscritos y Tabla de Amortización respectiva, en relación al Financiamiento que cuente con apoyo vigente mismo que se notificará al momento en que se realicen las modificaciones mencionadas a través del personal que el Fideicomiso designe.

Baja del Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 29. Dentro de los primeros 15 días de cada mes, la Persona Beneficiaria tiene la obligación de presentar la Carta Solicitud de Reembolso; en el entendido de que, si no solicita el Apoyo no se otorgará el beneficio del mes correspondiente.

De forma excepcional la Persona Beneficiaria podrá acumular solicitudes hasta por tres meses consecutivos, por solicitudes acumuladas no se le podrán validar más de tres.

Si la Persona Beneficiaria no solicita el reembolso en un lapso de 6 seis meses consecutivos, perderá el Apoyo del Programa, será dada de baja del Padrón de Personas Beneficiarias y tendrá la posibilidad de volver a ser Persona Sujeta de Apoyo del Programa, siempre y cuando se trate de un Financiamiento distinto al que causó baja y se encuentre vigente el Programa, de lo cual se deberá informar de manera trimestral al Comité Técnico por parte del personal del Fideicomiso.

Cancelación del Apoyo

Artículo 30. En caso de que el Fideicomiso tenga conocimiento por cualquier medio, que alguna Persona Beneficiaria incumplió con el pago total y puntual de determinada(s) obligación(es) de pago de capital y/o intereses, respecto del Financiamiento que cuente con Apoyo, aunque lo liquide con posterioridad, perderá el derecho a recibir el Apoyo de este Programa correspondiente a ese (esos) pago(s).

Baja definitiva del Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 31. En caso de que el Fideicomiso tenga conocimiento o elementos objetivos para deducir, por cualquier medio, que alguna Persona Beneficiaria incumplió con el pago de capital y/o intereses o incurrió en cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones, derivadas del contrato y/o pagaré(s) del Financiamiento otorgado por el Fideicomiso, en tres ocasiones continuas o acumuladas mensualmente, por más de tres días hábiles dentro de cada período de 12 (doce) meses o por una sola ocasión con duración del incumplimiento por más de 30 (treinta) días naturales, se suspenderá de manera definitiva la entrega del Apoyo y será dado de baja definitivamente del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, y por lo tanto, no podrá continuar recibiendo el Apoyo a que se refieren las presentes reglas de operación y tampoco podrá volver a ser Persona Sujeta de Apoyo del Programa.

Notificación

Artículo 32. En caso de presentarse alguno de los supuestos establecidos en los artículos del presente capítulo, el Fideicomiso notificará a través de las Gerencias de Sucursal a la Persona Beneficiaria a través de los medios de comunicación establecidos en la Solicitud de Apoyo para inscripción al Programa, entregada previamente y que forma parte de su expediente.

CAPÍTULO VII Comité Técnico

Atribuciones

Artículo 33. Además de las atribuciones previstas en el contrato vigente del Fideicomiso, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a la Persona titular de la Dirección General la entrega de los Apoyos del presente Programa, quien deberá observar el cumplimiento de las presentes Reglas de operación.
- II. Autorizar a la Persona titular de la Dirección General para ejercer las reservas del recurso de las Personas Beneficiarias que se den de baja o se cancele el Apoyo,

conforme a los supuestos señalados en los artículos 28, 29, 30 y 31 de las presentes Reglas de operación, para asignar el recurso a nuevos Apoyos.

- III. Resolver mediante la autorización o rechazo de los Apoyos que la Persona titular de la Dirección General le presente como situaciones especiales no previstas en la presentes Reglas de operación, de conformidad a la facultad conferida en la cláusula décima primera, inciso y), del contrato vigente del Fideicomiso.

CAPÍTULO VIII

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Sujetas de Apoyo y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO IX

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 37. Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que se establezcan en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Documentación comprobatoria

Artículo 38. La relación analítica de las Personas Beneficiarias del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la Persona titular de la Dirección General

del Fideicomiso, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa, serán los documentos comprobatorios del gasto y serán resguardados por el Fideicomiso.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las encuestas que para efecto se encuentren en las páginas web correspondientes, mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los convenios de colaboración y aportación de recursos, que en su caso se celebren entre el Fideicomiso y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Parámetro de indicadores

Artículo 40. Se consideran computables para efecto del número de Apoyos otorgados por el Programa, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de enero de 2023 y que cumplan con todos los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Concurrencia de recursos

Artículo 41. Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán apoyar a través de las aportaciones de dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado en las presentes Reglas de operación, previa autorización de su Comité Técnico.

Publicidad informativa

Artículo 42. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

El medio de difusión del Programa, será <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

CAPÍTULO X Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 43. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Vigilancia

Artículo 44. La vigilancia y seguimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso por medio de su área de Subdirección de Crédito.

Datos Personales

Artículo 45. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>
- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

Excusa de las personas servidoras públicas

Artículo 46. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 47. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, los acuerdos emitidos por el Comité Técnico y demás disposiciones legales aplicables.

Procedimiento de denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Prohibiciones

Artículo 49. Queda prohibido otorgar Apoyos en los cuales resulten o puedan resultar Personas Beneficiarias las siguientes:

- I. Funcionarias o empleadas del Fideicomiso;
- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o suplentes;
- III. Personas físicas o morales o socios que formen parte de éstas, o Personas Aavales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- IV. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- V. En general, personas físicas o personas jurídicas que incumplan con lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Reglas de operación.

Formatos

Artículo 50. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la liga la dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las

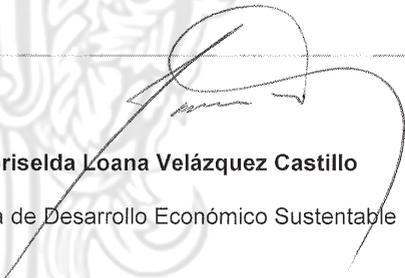
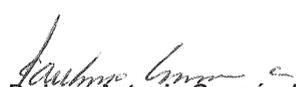
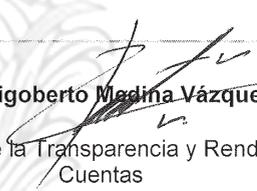
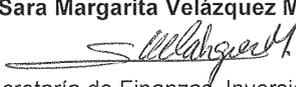
presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación «Reembolso en Tasa FOFI» para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo Tercero. Las Personas Beneficiarias de cualquiera de las modalidades del Programa “Reembolso en Tasa” para el ejercicio fiscal de 2022, podrán solicitar el reintegro de tasas porcentuales correspondientes al primer semestre de aquel ejercicio fiscal, sobre Financiamientos celebrados a partir del 1 de enero de 2022, siempre y cuando no se hayan otorgado los apoyos correspondientes, y se cuente con suficiencia presupuestal.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 2022.

 <p>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Dra. Emma Canales Torres Representante del Sector Académico</p>



Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga

Representante del Sector Empresarial



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.</p>

0

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	<p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Aportación del PIB terciario al total nacional</p>	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>	<p>Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.</p>
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO			<p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>
	<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos</p> <p>Formato del Documento de Soporte: PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	<p>El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa</p>
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de créditos otorgados y padrón de apoyos otorgados en el programa de Reembolso en Tasa realizado por Fondos Guanajuato de Financiamiento</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	

6

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>DADES</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Fondos Guanajuato / Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito</p>

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p>	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder al apoyo..

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	



	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos otorgados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos otorgados



<p>Componente 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>
<p>Act. Comp. 1</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>

<p>Act. Comp. 2</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso Proyecto</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	
----------------------------	--	---	---	--



Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se publica</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos.

Formato del Documento de Soporte: PDF

Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral

Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO

Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO

Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.

Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa.

Nombre del Documento Soporte: Padrón de créditos otorgados y padrón de apoyos otorgados en el programa de Reembolso en Tasa realizado por Fondos Guanajuato de Financiamiento

Formato del Documento de Soporte: Excel

Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral

Formato de recolección: Padrón de beneficiarios

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>

Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO

Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.

Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un apoyo.



Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un apoyo.

Anexo 2

LA ASESORIA Y TRÁMITES SON GRATUITOS



Sello de recibido en Sucursal

Sello de recibido Área de Crédito

Solicitud de Apoyo

REEMBOLSO EN TASA

OTROS PROGRAMAS (INDICAR)

REEMBOLSO EN TASA SECTOR TURISMO

NOTAS:

*Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

*Para mejor atención acude a la sucursal de Fondos Guanajuato de Financiamiento más cercana, ubicadas en León, Irapuato, Celaya, Moreleón, Dolores Hidalgo y San José Iturbide.

* Cualquiera de los programas de apoyo aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE (Persona Moral)

Razón Social:

R.F.C. del negocio (con homoclave):

Fecha de constitución de la empresa:

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE (Persona Física / Representante Legal)

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

R.F.C. (con homoclave):

C.U.R.P.

Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):

Domicilio particular (calle, número exterior e interior):

Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:

Municipio:

Código Postal:

Tiempo de residencia (años, meses):

Domicilio actual

En la ciudad

Teléfono de casa (no celular):

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Anexo 2

LA ASESORIA Y TRAMITES SON GRATUITOS

3. DATOS DEL NEGOCIO

Nombre "COMERCIAL":		Sector:			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Industria	Comercio	Servicio	Proveedores Nacionales de Empresas
Domicilio del negocio (calle, número exterior e interior):		Eje			
Colonias, Fraccionamiento o Comunidad:					
Municipio:	Estado:	Código Postal:	Teléfono del negocio:	Antigüedad del negocio (años, meses):	
Breve descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):					

4. DATOS INSTITUCIÓN FINANCIERA (otorgante del financiamiento)

Nombre de la Institución en donde se obtuvo el crédito:		Tipo de crédito:	
Importe del crédito (\$):	Plazo (meses):	Tasa anual (antes de iva):	
Seleccionar el destino del crédito:			
<input type="checkbox"/>	Capital de Trabajo		
<input type="checkbox"/>	Activos Fijos		
<input type="checkbox"/>	_____		
	Otro (especificar)		

5. EMPLEOS (dato informativo sin obligatoriedad para su comprobación):

Número de personas que trabajan para usted:

HOMBRES _____ MUJERES _____ TOTAL _____

6. PARA USO EXCLUSIVO DE FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

Fecha de recepción (dd/mm/aa):	Programa de Competitividad:	Cliente de Fondos Guanajuato:	Cumple Requisitos:
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

LUGAR Y FECHA:

Nombre y Firma del Solicitante

Titular Atención a Clientes

Gerente de Sucursal

Analista de Crédito

Subdirector de Crédito

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma